

- EN HORAS PICO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
- AUTOMOTORES CON DOS O TRES ESPACIOS TIENEN OCUPACIÓN PLENA SI VIAJAN LLENOS

## OCUPACIÓN PLENA DEBE SER CONSIDERADA COMO OPCIÓN POR VECINOS DE HEREDIA

Decenas de vehículos con uno o máximo dos ocupantes son vistos por los oficiales de Tránsito que regulan el Tránsito a la salida de Heredia, por el sector de La Valencia, pese a que la ruta tiene dificultades de circulación por la ampliación que se ejecuta en esa ruta nacional número 3.

El Comisario Mario Calderón, Director de la Policía de Tránsito, aconseja a los conductores que valoren viajar con vecinos, compañeros de trabajo o familiares hacia San José y no que cada uno saque su vehículo.



*“El problema en este sector, entre Jardines del Recuerdo y La Pozuelo es evidente, ahora se agravó por las obras de ampliación que precisamente solucionarán el problema y porque el tren no está brindando servicio esta semana. El problema es que nadie quiere sacrificar su comodidad y en lugar de viajar en autobús o con otras personas en carros particulares, insisten en sacar el vehículo y esto trae más congestionamiento”, reflexionó Calderón.*

El Comisario estima que el día de la restricción vehicular, los conductores pueden optar por la ocupación plena, que consiste en viajar con cuatro acompañantes o más. Los otros días, que no tienen restricción, también pueden viajar 3, 4 o 5 personas, para sacar automotores de las vías y aprovechar más el espacio en cada vehículo.

Si en un carro para cinco o más personas viajan al menos cinco personas (incluyendo al conductor) no se aplica sanción por restricción vehicular entre las 6 y las 8 de la mañana, ni tampoco entre las 4:30 pm y las 7 pm, según el Decreto N° 37370-MOPT de octubre del 2012, reseñó el funcionario.

Según el Decreto, un automotor debe cumplir la prohibición de ingreso a la capital por 13 horas, es decir de 6 am a 7 pm, un día a la semana, pero mediante la ocupación plena se permite el traslado en esas dos franjas horarias, una en la mañana y otra en la tarde, cuando se supone que las personas van y viene del trabajo a la casa y a la inversa.

Por otro lado, un vehículo con más de cuatro ocupantes no será sancionado en las franjas horarias descritas, esto incluye a las busetas de uso particular para 8, 10 o 12 personas por ejemplo. Es decir, una buseta de uso particular para 8 personas, si viaja con cinco personas (el conductor y cuatro acompañantes) no es sancionada.

Tampoco serán multados quienes lleven ocupación plena. Es decir, si el vehículo es para dos personas, como ocurre con algunos pick ups, no serán sancionados en las franjas indicadas.

La restricción vehicular por número de placa se aplica de lunes a viernes, en la capital, según el último dígito de la matrícula, en el perímetro comprendido por la ruta de Circunvalación hacia el centro de San José.

*prensa*  
**mopt**

20-04-2016